

PLAN DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ZOLA VALDEMORILLO

PLAN DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO ZOLA VALDEMORILLO	1
1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	4
Normativa general de referencia	4
3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	5
3.1. Inclusión real y apoyo especializado.	5
3.2. Espacios para la escucha y la resolución	6
3.3. Clima de convivencia y líneas de mejora	6
3.4. Conclusión del diagnóstico	8
4. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CENTRO	8
5. LA CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	9
5.1 Derechos y Deberes del alumnado	9
5.2 Derechos y Deberes del Profesorado	11
5.3 Derechos y Deberes de padres/madres y tutores de los alumnos/as	14
6. MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y MODELOS DE GESTIÓN DEL CONFLICTO	15
6.1. Fundamento legal	15
6.2. Objetivos generales	16
6.3. Principios metodológicos	16
6.4. Estructura del modelo de intervención	17
6.4.1. Medidas preventivas	17
6.4.2. Medidas restaurativas	18
6.4.3. Medidas correctoras y sancionadoras	20
6.4.4 Criterios para la clasificación de faltas	20
6.4.5 Criterios para la aplicación de medidas correctoras	21
6.4.6 Circunstancias atenuantes	21
6.4.7 Circunstancias agravantes	22
6.4.8 Seguimiento y comunicación de las medidas	22
7. ABSENTISMO ESCOLAR	23
7.1. Detección y primera intervención	23
7.2. Comisión Interna de Absentismo	23
7.3. Coordinación con servicios externos	24
7.4. Enlace al protocolo oficial de la Comunidad de Madrid	25
7.5. Conclusión	25

8. COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS INSTITUCIONES	25
8.1. Coordinación con entidades externas	25
8.2. Intervención desde el centro	26
8.3. Derivación y trabajo en red	26
8.4. Un ecosistema protector	27
9. ACOSO ESCOLAR: Diferenciación entre el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia.	27
9.1 Por qué se produce el acoso escolar	27
9.2 Agentes del acoso escolar	28
9.3 Dónde se produce el acoso	28
9.4 Formas de Acoso Escolar	28
9.5 Pasos ante una situación de acoso escolar o indicios de ello.	29
9.6. Actuaciones inmediatas	30
10. LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.	31
11. TOMA DE DECISIONES Y MODELO DE TRIANGULACIÓN	32
12. NORMAS DE CONVIVENCIAS DEL ALUMNO	32
13. FALTAS LEVES EN EL ALUMNO	42
14. FALTAS GRAVES EN EL ALUMNO	43
15. FALTAS MUY GRAVES EN EL ALUMNO	45
16. PACK CONTRA EL ACOSO ESCOLAR COLEGIO ZOLA VALDEMORILLO	57
16.1 Objetivos generales del plan	57
16.2 Actuaciones transversales por trimestre	57
17. PROCESO PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR ZOLA VALDEMORILLO	58
18. CONCLUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	59

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia del Colegio Zola Valdemorillo es un documento vivo que refleja nuestro compromiso con una educación integral basada en el respeto, la escucha activa, la equidad, el acompañamiento y la prevención de conflictos. Su objetivo es establecer los principios, estrategias y protocolos que permitan una convivencia sana, inclusiva y constructiva en el día a día del centro.

Este plan surge de la necesidad de dar continuidad al proyecto educativo del antiguo Colegio Jara, integrando sus pilares humanistas y su experiencia en intervención psicoeducativa con el enfoque actual del Grupo Zola. Incorporamos los principios recogidos en el Reglamento de Régimen Interno, el Programa de Guías y Mediación, y nos alineamos con el Decreto 32/2019 de la Comunidad de Madrid y su actualización, así como con la guía oficial para la elaboración de planes de convivencia en los centros educativos.

Nuestro modelo se apoya en la convicción de que el conflicto puede ser una oportunidad para educar y que cada niño, niña o adolescente puede desarrollarse plenamente si encuentra un entorno seguro donde se le escuche, se le comprenda y se le tienda una mano con firmeza y cariño.

Este Plan de Convivencia:

- Se integra en el Proyecto Educativo del Centro (PEC) y se revisa y actualiza de forma anual.
- Coordina la acción de todos los sectores de la comunidad educativa: alumnado, familias, profesorado, personal de administración y servicios.
- Establece las normas de convivencia, los derechos y deberes, las medidas preventivas y correctoras, y define los protocolos de actuación ante conflictos.
- Incluye estrategias para fomentar el sentido de pertenencia, la autoestima, la empatía y el diálogo como herramientas de resolución de conflictos.

La elaboración de este plan ha sido fruto de un trabajo conjunto entre el equipo directivo, el Departamento de Orientación, los equipos de coordinación pedagógica, los alumnos guías y portavoces, y las familias, con una mirada puesta en el presente pero también en el futuro que soñamos: una escuela donde todos y todas podamos aprender a convivir desde el respeto y el amor.

Este plan no es solo una herramienta normativa. Es también una declaración de intenciones y una forma de cuidar. Aquí, la convivencia no se impone, se cultiva. Se riega cada día con la mirada atenta de un profesorado que se detiene, que pregunta, que escucha y que cree

firmeramente que todos los alumnos tienen algo valioso que mostrar, incluso cuando están atravesando sus momentos más oscuros.

Zola Valdemorillo es un centro diferente. Un lugar donde cada semana nos reunimos para hablar de lo más importante: nuestros chicos y chicas. Donde el profesorado se sienta a compartir lo que ve, lo que intuye, lo que sueña para cada uno de ellos. Donde un PT puede hablar con un alumno cuando lo necesita, sin burocracia ni barreras, solo desde el vínculo. Donde hay una sala de escucha, porque creemos que cuando alguien te escucha de verdad, el cambio empieza.

Este plan también es una afirmación clara: poner límites es amar. Porque cuidar no es solo abrazar, también es enseñar a convivir, a respetar, a reparar el daño y a hacerse cargo. No por castigo, sino por crecimiento.

Creemos en el poder de las palabras, de la presencia, de las segundas oportunidades. En los patios donde se aprende tanto como en las aulas. En una radio escolar que da voz a quien nunca la tuvo. En portavoces y guías que no solo representan, sino que detectan, acompañan y protegen.

En definitiva, este Plan de Convivencia es la hoja de ruta de un colegio donde lo importante no es solo aprobar, sino aprender a vivir con los demás, con uno mismo y con esperanza. Porque aquí la convivencia se cuida, se construye y se celebra. Y eso, también es educar.

2. MARCO NORMATIVO

La convivencia pacífica es la base sobre la que se construye cualquier estado democrático y de derecho. Todo sistema educativo moderno incluye la regulación de la convivencia en los centros. En España, la convivencia es un principio inspirador y constituye uno de los fines esenciales del sistema educativo regulado en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

El Colegio Zola Valdemorillo, de titularidad privada, cuenta con autonomía para establecer normas propias de organización y convivencia, adaptadas a las particularidades de su comunidad educativa y a su proyecto pedagógico. Esta potestad nos permite concretar y complementar los marcos normativos generales mediante reglamentos internos, protocolos específicos y modelos educativos propios como el Programa de Guías y Portavoces o la mediación escolar desde un enfoque humanista.

No obstante, toda nuestra normativa interna y nuestro Plan de Convivencia se elaboran bajo el amparo de la legislación vigente, en coherencia con los preceptos establecidos en la normativa estatal y autonómica.

Normativa general de referencia

- LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- LEY 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- DECRETO 60/2020, de 29 de julio, por el que se modifica el anterior.
- DECRETO 149/2000, de 22 de junio, sobre la autonomía de gestión de los centros docentes públicos (referencia extrapolable en parte a centros privados en su carácter organizativo).

Enlaces normativos destacados

- [Texto consolidado LOMLOE \(BOE\)](#)
- [Ley de Autoridad del Profesorado \(BOCM\)](#)
- [Decreto 32/2019 \(BOCM\)](#)
- [Modificación Decreto 60/2020 \(BOCM\)](#)
- [Normativa de convivencia \(Educa2 Madrid\)](#)

Este marco legal dota de seguridad jurídica y coherencia institucional a nuestro Plan de Convivencia, al tiempo que nos permite desarrollar un modelo propio que responde a las necesidades reales de nuestro alumnado, con una mirada cercana, preventiva y educativa.

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

El Colegio Zola Valdemorillo es un centro educativo que entiende la convivencia no como un mero conjunto de normas, sino como un reflejo directo del bienestar emocional, social y académico de su alumnado. El modelo pedagógico se apoya en el acompañamiento activo, el respeto a la singularidad de cada niño o niña, y la construcción de un entorno seguro y humanista.

3.1. Inclusión real y apoyo especializado.

Nuestro modelo de atención se basa en la inclusión total del alumnado con necesidades educativas específicas, incluyendo a los estudiantes con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), que están plenamente integrados en las aulas ordinarias. Para ello, contamos con:

- Una estructura de Pedagogía Terapéutica (PT) distribuida aproximadamente con una persona por cada dos cursos.
- El trabajo constante y coordinado con el Departamento de Orientación, que se implica en la intervención emocional, social y conductual, tanto con alumnado como con familias y profesorado.
- Una coordinación continua con servicios externos como psicólogos clínicos, psiquiatras, centros terapéuticos y médicos especialistas, lo cual permite una mirada integral del alumnado y un seguimiento coherente con sus procesos personales y familiares.

Además, se celebra una reunión semanal por cada curso en la que participan el/la tutor/a, el equipo de orientación, la PT y dirección si es necesario. En ella se evalúa de forma conjunta el estado académico, emocional y social de cada alumno o alumna. Este espacio de reflexión, prevención y toma de decisiones es una de las señas de identidad del colegio, ya que permite anticiparse a los conflictos, detectar necesidades y actuar desde el respeto y la personalización.

3.2. Espacios para la escucha y la resolución

Uno de los elementos diferenciales de nuestro modelo de convivencia es la existencia de un aula específica de resolución de conflictos, mediación y escucha activa, con la puerta siempre abierta. Es un lugar simbólico y real donde:

- Cualquier alumno o alumna puede acudir de forma voluntaria si necesita ayuda, acompañamiento o espacio para calmarse.
- Se realizan procesos de mediación, tutorías individualizadas o sesiones con los Guías, dentro del Programa de Guías y Portavoces.
- Se enseña a los chicos y chicas que no es débil quien pide ayuda, sino quien se atreve a hablar para buscar una solución.
- Se educa a los propios alumnos a detectar cuándo un compañero puede estar mal emocionalmente, animándoles a dar el paso de contarlo y pedir ayuda por ellos si es necesario.

Este espacio no solo permite canalizar conflictos, sino que fomenta una cultura de autocuidado y cuidado mutuo, en la que hablar, compartir lo que nos pasa y dejarse ayudar no solo es posible, sino que está normalizado y apoyado por toda la comunidad educativa.

3.3. Clima de convivencia y líneas de mejora

Las fortalezas actuales del centro en materia de convivencia son:

- Un equipo educativo cohesionado, atento y disponible.
- Una ratio de profesorado muy por encima de la media: contamos con aproximadamente un docente por cada ocho alumnos, lo que permite una atención mucho más personalizada, cercana y constante.
- Todos los docentes del centro están plenamente implicados en el mantenimiento de un ambiente de respeto, cuidado y buena convivencia. Antes que profesores, son personas cercanas, empáticas y comprometidas con el bienestar de su alumnado. Muchos de ellos son figuras de referencia emocional, casi familia.
- El centro cuenta con la figura de un Integrador Social —además de docente— que coordina los espacios de escucha, las intervenciones individuales, los modelos de mediación y convivencia positiva, y que acompaña a alumnos y grupos con dedicación constante. Su labor incluye:
 - Recibir y atender a los alumnos que acuden por iniciativa propia a solicitar ayuda emocional o apoyo en conflictos.

- Participar en el diseño y ejecución de acciones preventivas dentro del Programa de Guías y Portavoces.
 - Acompañar situaciones sensibles o urgentes junto con orientación, tutores y familias.
 - Detectar señales de alerta, ofrecer escucha activa y dedicar un tiempo individualizado de calidad a aquellos alumnos que más lo necesitan, tanto en momentos puntuales como en seguimientos largos.
 - Facilitar puentes de comunicación entre profesorado, familia y alumnado, promoviendo soluciones conjuntas y ajustadas.
- Un sistema de prevención temprana gracias a la observación constante y al trabajo interdepartamental.
 - La figura de los Guías y Portavoces, que facilitan puentes entre alumnado y profesorado, y son formados en habilidades socioemocionales, escucha y acompañamiento.
 - La existencia de espacios físicos y simbólicos de acogida, expresión emocional y resolución de conflictos, como el aula de escucha, mediación y calma, con la puerta siempre abierta.

Entre los retos que aún se mantienen, destacan:

- La mejora de las habilidades de autorregulación emocional de algunos alumnos, especialmente en momentos de frustración.
- La necesidad de reforzar hábitos de orden, autonomía y gestión del material escolar, en especial en perfiles con TDAH u otras condiciones.
- La intervención activa en casos de aislamiento social, baja autoestima o historial de rechazo previo, que pueden derivar en retraimiento o conflictos relacionales.

3.4. Conclusión del diagnóstico

El Colegio Zola Valdemorillo presenta un modelo de convivencia sólido, cálido y profundamente humano. La convivencia no es aquí un añadido al currículo, sino el corazón que late en todo lo que hacemos. Contamos con un ecosistema educativo

excepcionalmente rico, donde la atención individualizada, el trabajo en red y el cuidado emocional ocupan un lugar prioritario.

Nuestro compromiso con la inclusión real se refleja en la integración plena del alumnado con necesidades específicas (como el alumnado TEA) en las aulas ordinarias, apoyados por profesionales de Pedagogía Terapéutica y un equipo de orientación cercano y proactivo. A esto se suma un sistema de reuniones semanales por curso donde tutoría, orientación, PT y dirección —si es necesario— evalúan el estado académico, social y emocional de cada alumno o alumna, garantizando una mirada global y continua.

El colegio cuenta además con un aula específica de escucha, mediación y resolución de conflictos, cuya puerta está siempre abierta. Este espacio, coordinado por la figura del Integrador Social, ofrece acompañamiento emocional, apoyo en momentos de crisis, mediaciones restaurativas y una vía directa para canalizar conflictos desde la comprensión y el diálogo. Esta figura, que actúa también como docente, dedica tiempo de calidad a cada alumno o alumna que lo necesita, creando puentes entre el alumnado, las familias y el profesorado, y reforzando el clima de confianza del centro.

Destaca también el bajo ratio de alumnado por docente (1:8 aproximadamente), lo que permite una presencia constante, una observación cercana y un acompañamiento profundo. Todo el personal docente del centro está involucrado en la buena convivencia: son guías, referentes y sostén emocional, mucho más allá de su rol académico.

Por último, el Programa de Guías y Portavoces, junto con los espacios simbólicos y reales de cuidado, permiten que el alumnado participe activamente en el mantenimiento del buen clima escolar, detectando, comunicando y ayudando a resolver conflictos con madurez y responsabilidad.

En definitiva, el Colegio Zola Valdemorillo apuesta por una convivencia viva, consciente y compartida. Este Plan nace para dar coherencia, estructura y fuerza a ese modelo, consolidando un entorno donde se educa desde el amor, se cuida desde la cercanía y se convive desde el respeto.

4. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL CENTRO

En el Colegio Zola Valdemorillo creemos que convivir no es solo estar juntos, es cuidarnos de verdad. Y para cuidarnos, hacen falta cariño, atención... y también límites. Porque poner límites es una forma profunda de amar. Es tener el valor de decirle a alguien que queremos: “por ahí no es, y aunque no te guste, estoy aquí para ayudarte a cambiar el rumbo”.

Educar desde la convivencia implica saber escuchar, acompañar en los momentos difíciles, y también saber marcar con claridad lo que está bien y lo que no. No siempre es fácil decirle a un alumno que sus actos no están siendo adecuados. Pero siempre, siempre, volveremos

a recibirle con los brazos abiertos, con una sonrisa, y el corazón lleno de esperanza para seguir caminando juntos.

Nuestros objetivos no son grandes teorías: queremos que todos —alumnos, profes, familias— se sientan en casa, protegidos, valorados y respetados. Y que aprendamos a convivir desde la empatía, el diálogo, la verdad y la reparación.

Porque cuando alguien se equivoca le tendemos la mano para que vuelva a él, aunque a veces nos cueste fijar normas claras y concisas. Porque cuando se educa con amor, incluso los conflictos se convierten en oportunidades para crecer.

Este plan nace para recordarnos eso: que la convivencia no se impone, se cultiva. Y que educar también es, muchas veces, volver a empezar.

5. LA CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Decreto dispone que los derechos y deberes del alumnado en los centros de la Comunidad de Madrid se regularán por lo establecido en los [Títulos I. Capítulo II del Real Decreto 32/2019 de 9 de abril](#) y su ejercicio se ajustará a lo establecido al respecto:

5.1 Derechos y Deberes del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con la identidad del centro.
 - b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

- c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g. A recibir orientación educativa y profesional.
- h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- i. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido
- ii. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- iii. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

- iv. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- v. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. c. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

5.2 Derechos y Deberes del Profesorado

El equipo docente es responsable del proceso de enseñanza referido a las materias o áreas en las que desempeñan su labor docente, compartiendo además la responsabilidad de la acción educativa del Centro, junto con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

DERECHOS

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

1. Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional
3. A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
4. A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
5. Participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
6. A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
7. A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado. A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realizan dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
8. A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
9. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
10. A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
11. A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.
12. A la formación permanente de acuerdo con las necesidades del Centro.

13. A proponer libremente, previa autorización del Director Titular, iniciativas educativas dentro del centro o en horario del tiempo libre siempre que vayan en consonancia con el Proyecto Educativo de Centro Participar en la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa.
14. Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en el Proyecto Curricular de Etapa y de su Departamento.

DEBERES

Son obligaciones fundamentales del profesorado, el conocer y respetar el Carácter propio del Centro y las normas de este Reglamento de Régimen Interno. Respecto a su acción docente los profesores están obligados a:

1. Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Desarrollar su metodología de acuerdo con el Proyecto Curricular de Etapa y de forma coordinada por el Departamento correspondiente.
3. Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto educativo del Centro y seguir, en el desempeño de sus funciones, las directrices establecidas en el Proyecto Curricular de la Etapa.
4. Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo educativo del curso y del departamento correspondiente.
5. Elaborar los Proyectos Curriculares y la Programación didáctica anual, la Memoria del curso así como las Adaptaciones Curriculares oportunas según las necesidades de los alumnos; todo ello de acuerdo con las directrices de la ley y de la Dirección del Centro.
6. A participar activamente en el funcionamiento del Centro, en las reuniones del Claustro, las sesiones de evaluación, los trabajos de formación permanente y los actos oficiales, de acuerdo con las normas establecidas en este reglamento.
7. Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
8. Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
9. Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
10. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

11. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
12. Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
13. Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
14. Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
15. Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
16. Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
17. La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
18. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
19. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
20. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
21. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
22. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
23. Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.
24. Guardar sigilo profesional.
25. Proporcionar a los órganos de gobierno del Centro la información que les sea solicitada sobre la realización del propio trabajo docente y educativo, así como sobre cualquier otro tema que afecte al trabajo escolar.

26. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o asignatura, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
27. Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar.
28. Procurar su perfeccionamiento profesional.

5.3 Derechos y Deberes de padres/madres y tutores de los alumnos/as

1. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:
2. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
3. A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
4. A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
5. A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
6. A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
7. A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
8. A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
9. Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
10. A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
11. A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
12. A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
13. A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
14. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

15. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

16. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
17. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
18. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
19. Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
20. Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales
21. Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
22. Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
23. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
24. Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
25. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
26. Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

6. MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y MODELOS DE GESTIÓN DEL CONFLICTO

6.1. Fundamento legal

El presente Plan de Convivencia se articula conforme al Real Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se alinea con lo recogido en el Reglamento de Régimen Interno del Colegio Zola Valdemorillo, de acuerdo a la autonomía organizativa que otorga el marco normativo a los centros privados de titularidad independiente.

El citado decreto contempla la posibilidad de que los centros privados establezcan sus propios protocolos de actuación ante conflictos, adaptados a su realidad pedagógica, modelo de gestión y proyecto educativo, siempre que se respeten los principios generales de respeto a los derechos fundamentales, inclusión, equidad, participación y proporcionalidad.

Por ello, el Colegio Zola Valdemorillo ha configurado un modelo de convivencia centrado en la prevención de conflictos, el desarrollo emocional del alumnado, la intervención temprana, la reparación del daño y el acompañamiento individualizado. Una propuesta que nace del corazón del colegio y que convierte cada conflicto en una oportunidad de crecimiento.

6.2. Objetivos generales

El modelo de intervención ante los conflictos y mejora de la convivencia del Colegio Zola Valdemorillo tiene como objetivos:

- Promover un clima de convivencia positivo, basado en la empatía, el respeto mutuo y la solidaridad.
- Prevenir la aparición de conflictos a través de una educación emocional sistematizada y vivencial.
- Desarrollar estrategias restaurativas que ayuden a los alumnos a reconocer los daños causados, asumir su responsabilidad y reparar las relaciones deterioradas.

- Fortalecer el sentimiento de pertenencia al grupo y al centro, desde un vínculo sano y respetuoso con los adultos de referencia.
- Establecer protocolos claros de actuación en caso de conflicto, que sean conocidos y compartidos por toda la comunidad educativa.
- Garantizar la intervención adecuada ante conflictos graves, conforme al marco legal vigente y al Reglamento de Régimen Interno del centro.

6.3. Principios metodológicos

El modelo de actuación del Colegio Zola Valdemorillo se sustenta en los siguientes principios:

- Atención personalizada y mirada integradora: Cada situación se analiza teniendo en cuenta las circunstancias individuales, sociales, familiares y emocionales del alumnado implicado.
- Educación emocional y prevención como ejes vertebradores de la acción educativa, a través de tutorías, programas internos y acciones de formación permanente al profesorado.
- Participación activa de los alumnos en la gestión de la convivencia, a través de estructuras como el Programa de Guías y Portavoces.
- Responsabilidad compartida del claustro: Todo el equipo docente y no docente está implicado y formado en la mejora del clima escolar.
- Aplicación gradual y flexible de medidas restaurativas y sancionadoras, en función de la naturaleza y repetición del conflicto.
- Coordinación interdepartamental: Las actuaciones se diseñan y evalúan conjuntamente por el tutor, orientación, PT, dirección y el integrador/a social del centro.
- Puerta abierta constante al diálogo, tanto a través de espacios formales como el aula de resolución de conflictos, como mediante la cercanía continua con los alumnos.

6.4. Estructura del modelo de intervención

El modelo de gestión de la convivencia en el Colegio Zola Valdemorillo se estructura en tres grandes niveles de actuación, todos ellos profundamente interrelacionados.

6.4.1. Medidas preventivas

Estas acciones están orientadas a la prevención de conflictos, el fomento del bienestar grupal y la consolidación de una cultura escolar sana, inclusiva y dialogante.

- Programa de Guías y Portavoces: Alumnos formados como líderes positivos y mediadores naturales entre sus compañeros, con reuniones periódicas y supervisión del equipo educativo.
- Aula de Escucha y Resolución de Conflictos: Espacio físico y emocional disponible de forma permanente, con puerta abierta, donde los alumnos pueden acudir de forma voluntaria o derivada para compartir, desahogarse o buscar apoyo.
- Tutorías grupales e individuales semanales, orientadas a trabajar la convivencia, la resolución de conflictos, la cohesión del grupo y el desarrollo de habilidades sociales.
- Educación emocional transversal, integrada en todas las etapas educativas mediante dinámicas, materiales específicos, protocolos de expresión emocional y proyectos integradores.
- Ratio reducida y presencia continua del equipo educativo: Un docente por cada 8 alumnos aproximadamente, lo que permite una escucha más profunda, una intervención más personalizada y un seguimiento más eficaz.
- Implicación activa de todas las figuras del centro en la mejora del clima: dirección, orientación, coordinación académica, profesorado, integrador social, personal de comedor y limpieza.
- Coordinación sistematizada semanal por curso: reunión conjunta entre tutor/a, orientación, PT y dirección para analizar la situación global de cada alumno a nivel emocional, social y académico.
- Colaboración con profesionales externos (psicólogos, psiquiatras, terapeutas, centros de día) para el seguimiento de casos complejos o de especial vulnerabilidad.

6.4.2. Medidas restaurativas

Cuando un conflicto ha tenido lugar, se activan medidas restaurativas que permiten reflexionar, reconocer el daño, buscar soluciones y reparar el vínculo, siempre bajo el acompañamiento de una figura adulta referente.

- Entrevistas de reflexión con tutor/a, orientador/a o integrador social.
- Acompañamiento emocional en el aula de escucha.
- Participación del Programa de Guías como mediadores naturales entre iguales.
- Redacción de compromisos personales, cartas de disculpas, acuerdos escritos de reparación y mejora.
- Tareas cooperativas o comunitarias vinculadas a la reparación del daño.
- Actuaciones simbólicas de restitución (crear algo para el grupo, ayudar en una actividad concreta, colaborar con otros compañeros).
- Revisión posterior de la eficacia del proceso restaurativo.
- **Transversalidad.** Se trabajarán las competencias emocionales a través de las diferentes materias en cada una de las etapas educativas.
- **Familias.** Se desarrollan actividades para aportar un feedback a las familias de lo trabajado en las aulas a través de nuestros canales de comunicación. Se llevan a cabo Webinars durante el curso escolar con el objetivo de alinear a las familias con el programa.
- **Medidas de Prevención Secundaria.** Corresponden a las medidas de prevención secundaria cuando ya ha surgido algún conflicto susceptible de ser detectado e identificado precozmente. Una intervención rápida cuando todavía es un proceso incipiente podría evitar la consolidación del problema. De este modo, incluimos a las medidas de prevención primaria:
 - Recogida de información. (Por parte del profesorado, Dirección de Etapa y Equipo de Orientación)
 - Proceso para comunicación familias. (El establecido en el Decreto 32/2019, de 9 Abril)
 - Procedimiento disciplinario: Proceso en faltas leves, graves, muy graves. (Etapa Ed.Primaria y Ed.Secundaria)

Otras medidas preventivas para la mejora de la convivencia en el ámbito escolar son:

- **Sensibilización/formación del profesorado.** A lo largo del curso se realizan actividades, talleres y charlas para que todos los miembros de la comunidad educativa sean conocedores del programa de Pensamiento Emocional como parte de nuestro modelo educativo. Esto hace referencia por tanto a las pautas de resolución de conflictos basadas en la comunicación respetuosa y que

forman parte de las medidas preventivas del acoso escolar y promueven un buen clima escolar.

- **Juntas de Delegados/embajadores.** La función principal de un delegado/embajador de clase es representar y defender los derechos y deberes del alumnado aumentando la participación del alumnado en la vida del centro y fomentando las líneas estratégicas del modelo educativo.
- **Figura Coordinador Bienestar y Protección del Menor.** El Coordinador de Bienestar y Protección desempeñará las funciones que se recogen en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. El Coordinador de Bienestar y Protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.
- **Cambios de etapa educativa:** Con el objetivo de que el cambio de etapa no suponga un proceso poco adaptativo para los alumnos, desde el Departamento de Orientación, junto con los Directores de Etapa y tutores, se han desarrollado una serie de medidas
 - Transición entre Educación Infantil y Educación Primaria
 - Reunión con las familias para explicar las características de la nueva etapa.
 - Visita de los alumnos de 3º Educación Infantil a las instalaciones de Educación Primaria.
 - Visita de profesorado de Educación Primaria a los alumnos de 3º Educación Infantil.
 - Reunión tutoras 3º Educación Infantil con tutores de 1º Educación Primaria, junto con orientadora de Ed. Infantil y la orientadora de Ed. Primaria, para realizar el traspaso de información de los alumnos.
 - Durante el último trimestre de 3º Educación Infantil, las tutoras junto con la orientadora de infantil, elaborarán las listas de alumnos de 1º primaria.
 - Actividad de recibimiento a los alumnos de 1º Primaria.
 - Transición entre Educación Primaria y Educación Secundaria
 - Durante el último trimestre de 6º primaria, los tutores junto con la orientadora de primaria, elaborarán las listas de alumnos de 1º ESO.
 - Reuniones de traspaso de información entre tutores 6º primaria y 1º ESO, y orientadora Ed. Primaria/ESO.
 - Reunión del primer día de curso. 1º ESO se reúne en el salón de actos con Dirección de Etapa y orientadora, con el fin de realizar una acogida a la etapa, explicar el funcionamiento, etc.

- En el caso de que suceda un cambio de curso/tutor. Se realizarán traspasos de información entre tutores junto con orientadores/as de la etapa.
- **Test Sociescuela:** herramienta online empleada, desde 5º primaria a 2ºESO inc., para detectar e intervenir en situaciones de acoso escolar y/o diseño de medidas, tras el análisis diagnóstico de la información compilada, para la mejora del clima escolar, identificando alumnos prosociales, grupos de alumnos o alumnado con riesgo de posible acoso escolar.

6.4.3. Medidas correctoras y sancionadoras

En el Colegio Zola Valdemorillo, como centro privado, disponemos de capacidad normativa propia para definir nuestras actuaciones en materia de convivencia, siempre dentro del marco establecido por la legislación vigente. Por ello, para determinar si una conducta constituye una falta leve, grave o muy grave, tomamos como referencia los artículos 32 al 36 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, de la Comunidad de Madrid, pero con adaptaciones a la realidad, valores y organización propios de nuestro centro.

6.4.4 Criterios para la clasificación de faltas

La clasificación de las conductas contrarias a la convivencia se realiza valorando tanto el hecho en sí como el contexto en el que se produce. Se tienen en cuenta:

- La gravedad objetiva de los hechos.
- La reiteración o persistencia en la conducta.
- El perjuicio causado a otros miembros de la comunidad educativa o al centro.
- La intencionalidad o ausencia de ella.
- El arrepentimiento y la disposición a reparar el daño.
- La edad y madurez del alumno/a.
- Las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno/a.

6.4.5 Criterios para la aplicación de medidas correctoras

Las medidas correctoras adoptadas en nuestro centro responden a un enfoque educativo, reparador y humanista, y están alineadas con los artículos 38, 39 y 40 del Decreto mencionado y de nuestro Reglamento de Régimen Interno. Nuestros principios de actuación incluyen:

- Carácter educativo y no punitivo: buscamos que la medida ayude a reflexionar, a reparar el daño y a crecer como persona.

- Proporcionalidad: toda medida se ajusta a la edad, madurez y condiciones emocionales del alumno/a, así como a la naturaleza de la falta.
- Restauración y reparación: fomentamos acciones que reviertan el daño causado o lo reparen de forma simbólica o directa.
- Prevención de perjuicios: las medidas protegen los derechos del resto de la comunidad educativa y evitan reforzar patrones de exclusión o estigmatización.
- Escucha activa: se garantiza la participación del alumno/a en la explicación de los hechos, promoviendo la justicia restaurativa y el diálogo sincero.

6.4.6 Circunstancias atenuantes

Se valorará positivamente para adaptar o reducir la medida correctora la existencia de:

- Arrepentimiento espontáneo y sincero.
- Ausencia de intencionalidad.
- Reparación voluntaria del daño causado.
- Colaboración activa para esclarecer los hechos o resolver pacíficamente el conflicto.

6.4.7 Circunstancias agravantes

Se considerará agravante y podrá dar lugar a una medida más contundente cuando se detecte:

- Premeditación y reiteración en la conducta.
- Uso de violencia física, verbal o simbólica.
- Actitudes desafiantes, amenazadoras o irrespetuosas.
- Conductas discriminatorias por razón de nacimiento, raza, género, identidad, discapacidad o cualquier condición personal o social.
- Participación en grupo para realizar actos lesivos o destructivos.
- Incitación a conductas dañinas o desestabilizadoras del entorno escolar.
- Jactancia o difusión pública de conductas conflictivas, especialmente a través de medios digitales.
- Daños importantes al entorno escolar o a cualquier miembro de la comunidad.

6.4.8 Seguimiento y comunicación de las medidas

- El seguimiento del alumno/a se realizará de forma coordinada por el tutor/a, el equipo de orientación y la dirección de etapa, con el fin de valorar la efectividad de la intervención y acompañar su evolución personal y emocional.
- Las medidas correctoras serán autorizadas por la Dirección del Centro, quien además informará de los casos relevantes al Consejo Escolar de forma anónima y respetuosa, indicando el tipo de falta y la intervención aplicada.
- Se activarán, si procede, los protocolos específicos de acoso escolar u otros documentos complementarios recogidos en el Plan de Convivencia (ver Anexo correspondiente).

Este enfoque reafirma que en Zola Valdemorillo educamos también cuando corregimos, y que toda intervención disciplinaria debe ser también una intervención educativa, digna y esperanzadora.

7. ABSENTISMO ESCOLAR

En el Colegio Zola Valdemorillo entendemos que la asistencia regular al centro es esencial no solo para el desarrollo académico del alumnado, sino también para su estabilidad emocional, su inclusión social y su bienestar global.

El absentismo escolar no solo se trata de un problema de asistencia, sino que es, muchas veces, la expresión de dificultades más profundas: conflictos personales, desmotivación, problemas familiares, ansiedad, rechazo escolar, entre otros. Por eso, nuestra respuesta como centro es comprensiva, cercana y personalizada, priorizando siempre la prevención, el acompañamiento y el diálogo, antes que la derivación o sanción.

7.1. Detección y primera intervención

El seguimiento de las ausencias no justificadas se realiza de manera constante por parte del equipo docente y, especialmente, por los tutores y tutoras de grupo, que son los primeros referentes y acompañantes del alumnado.

Cuando se detectan ausencias reiteradas sin justificar, se activa el siguiente protocolo interno:

1. El tutor/a se pone en contacto con la familia de forma directa, ya sea mediante llamada, correo o tutoría presencial, para recoger información, expresar la preocupación del centro y abrir un canal de comunicación.
2. Se realiza una primera valoración de las causas del absentismo con mirada empática, sin juicios, intentando entender qué está ocurriendo en la vida del alumno/a.
3. En coordinación con la Dirección de Etapa y el equipo de orientación, se diseñan estrategias personalizadas de intervención, que pueden incluir apoyos emocionales, ajustes curriculares, intervenciones terapéuticas o medidas flexibles de reincorporación.
4. Toda actuación queda registrada como parte del seguimiento individualizado que se realiza de cada alumno/a.

7.2. Comisión Interna de Absentismo

Cuando el absentismo se mantiene en el tiempo o no hay respuesta positiva a las primeras medidas, se activa la Comisión Interna de Absentismo Escolar, un equipo multidisciplinar que se encarga de coordinar las intervenciones más profundas, mantener contacto continuo con la familia y derivar si es necesario a los servicios externos pertinentes.

La Comisión Interna está formada por:

- Dirección del centro
- Dirección de etapa correspondiente
- Tutor/a del alumno/a
- Departamento de orientación
- Figura del integrador/a social (cuando interviene)

Funciones de la Comisión Interna de Absentismo:

- Analizar el caso desde un enfoque sistémico y humano.
- Coordinar todos los apoyos posibles desde el centro.
- Establecer medidas de acompañamiento y seguimiento del alumno/a.
- Mantener reuniones periódicas con la familia para informar y colaborar.
- En caso necesario, iniciar la **apertura de un expediente interno** de absentismo.
- Si se agotan las posibilidades de intervención desde el centro y el absentismo persiste, **valorar la derivación a la Mesa Local de Absentismo Escolar**, siguiendo el protocolo oficial de la Comunidad de Madrid.

7.3. Coordinación con servicios externos

Como centro privado, el Colegio Zola Valdemorillo mantiene una estrecha coordinación con centros terapéuticos, psicólogos/as externos, psiquiatras, servicios sociales, pediatría u otras figuras que puedan estar implicadas en el proceso de recuperación del alumno/a.

En todo momento se prioriza la reincorporación progresiva y respetuosa del alumno/a al entorno escolar, sin culpabilizar, sin juzgar, pero sí poniendo límites y apoyo firme, en sintonía con el resto de líneas del Plan de Convivencia.

7.4. Enlace al protocolo oficial de la Comunidad de Madrid

Para conocer el marco normativo general y el procedimiento estándar aplicable a los centros docentes de la Comunidad de Madrid, se puede consultar el siguiente enlace:

👉 **Protocolo de prevención y control del absentismo escolar en la Comunidad de Madrid**

7.5. Conclusión

En Zola Valdemorillo no castigamos al alumno que falta: lo buscamos, lo acompañamos y le tendemos la mano. Porque muchas veces, detrás de cada falta injustificada hay un grito callado que necesita ser escuchado. Y ahí estamos: con el aula abierta, con el tutor esperando, con el orientador mirando con ternura, con el equipo directivo dispuesto a parar todo lo demás para centrarse en ese niño o niña que hoy no ha venido. Porque eso también es educar.

8. COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y OTRAS INSTITUCIONES

La mejora de la convivencia no es únicamente una responsabilidad del centro educativo, sino que exige una mirada integral que tenga en cuenta la red de apoyos del alumno/a, tanto dentro como fuera del colegio. Por eso, en el Colegio Zola Valdemorillo, apostamos

por una coordinación continua, directa y respetuosa con otras instituciones, desde una perspectiva humanista, preventiva y restauradora.

8.1. Coordinación con entidades externas

Nuestro colegio mantiene contacto fluido y frecuente con numerosos recursos de apoyo, lo que nos permite actuar de forma rápida, ajustada y coordinada en los casos que lo requieren. Entre las entidades con las que colaboramos activamente destacan:

- Centros terapéuticos como ITA El Pardo, Mentalia Montreal, Arista Men Salud y Recurra, con quienes mantenemos comunicación directa, reuniones periódicas y coordinación en la adaptación escolar.
- Servicios sociales del Área Oeste de Madrid, con quienes colaboramos estrechamente dada su proximidad geográfica. Este contacto ágil permite intervenciones preventivas, visitas conjuntas, tramitaciones y valoraciones más efectivas.
- Agentes tutores del Ayuntamiento de Valdemorillo, con quienes tenemos una estrecha colaboración. Realizan intervenciones educativas dentro del centro, acompañamientos a alumnado, seguimiento de casos de absentismo y sesiones informativas con familias.
- Casa de la Juventud de Valdemorillo, que actúa como espacio comunitario para actividades preventivas, de ocio saludable y trabajo en red.
- Guardia Civil, especialmente el grupo de prevención en el ámbito escolar, con quien se imparten charlas sobre seguridad, buen uso de redes, bullying, grooming, violencia de género, y consumo de sustancias.
- Otros centros educativos y terapéuticos, con los que mantenemos contacto para facilitar traslados, compartir información o construir itinerarios conjuntos.

8.2. Intervención desde el centro

La intervención se realiza desde varias figuras y espacios del propio colegio:

- El Departamento de Orientación, como canal principal de relación con profesionales externos.
- El equipo directivo, que autoriza, coordina y da seguimiento a cada intervención.
- El/la integrador/a social, que realiza acompañamiento directo a alumnado con necesidades emocionales y de comportamiento, coordina las redes de apoyo y gestiona los espacios de escucha y mediación.

- Reuniones semanales por curso, donde tutoría, orientación, dirección y PT valoran caso por caso las necesidades de cada alumno/a, de forma constante y preventiva.

8.3. Derivación y trabajo en red

Cuando el centro valora que la intervención interna no es suficiente, acompañamos a las familias en procesos de derivación a:

- Psicoterapia individual o familiar
- Centros de día terapéuticos
- Psiquiatría infantil y juvenil
- Servicios sociales o de protección
- Servicios municipales o judiciales
- Entidades de formación y refuerzo educativo externo

Estas derivaciones no son medidas punitivas, sino estrategias de cuidado, donde el centro sigue presente, implicado y disponible para todo lo que el niño o niña necesite.

8.4. Un ecosistema protector

Zola Valdemorillo se define como un centro profundamente vinculado con su entorno, que cree en el trabajo coordinado con todos los agentes sociales que cuidan y protegen a la infancia y adolescencia.

Por eso, la puerta siempre está abierta: para psicólogos, terapeutas, policías educativos, educadores sociales, técnicos municipales, orientadores, y cualquier figura profesional que venga a aportar en la mejora del bienestar del alumnado.

Este trabajo conjunto nos permite actuar antes, mejor y con más humanidad.

Porque para cuidar de verdad a los alumnos, hay que cuidarlos entre todos.

9. ACOSO ESCOLAR: Diferenciación entre el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia.

Cuando hablamos de acoso escolar o Bullying nos referimos a todas las actitudes agresivas (físicas o psicológicas), intencionadas y repetidas a lo largo de un periodo de tiempo, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros. La necesidad de detectar cuanto antes este fenómeno atiende a la realidad de conseguir neutralizarlo lo antes posible, causando el mínimo daño en las personas implicadas y en el propio centro escolar. Pero la naturaleza de los hechos hace que el profesorado sea el último colectivo al que acude el alumnado a comunicar lo que sucede.

Por ello, en cuanto nos encontramos ante los primeros indicios de acoso escolar, debemos poner en marcha el protocolo de actuación, siendo conscientes y conocedores en primera instancia de los lugares y motivos por los que se produce el acoso, agentes que intervienen y los tipos de acoso que podrían darse.

9.1 Por qué se produce el acoso escolar

Las condiciones que lo provocan son múltiples y complejas. No posee una sola causa, sino que son una suma de circunstancias las que favorecen su aparición ante la ausencia de condiciones protectoras suficientes. Estas condiciones suelen situarse tanto en la trayectoria de los individuos como en el entorno que se produce, respondiendo a una amplia diversidad de factores: sociales, culturales, emocionales, familiares, escolares...

9.2 Agentes del acoso escolar

- La víctima, que sufre las agresiones.
- El agresor, que ejerce su dominio a través del abuso y el hostigamiento.
- Los espectadores, compañeros que observan los hechos.

9.3 Dónde se produce el acoso

Prácticamente en cualquier momento, lugar o situación en la que no se encuentre presente un docente o cualquier otra figura de autoridad puede producirse una situación de acoso escolar. Sin embargo no es la escuela el único contexto en el que puede producirse o

desarrollarse este fenómeno. Existen otros contextos donde los alumnos interactúan, incluso en el mundo virtual (ciberacoso).

9.4 Formas de Acoso Escolar

El acoso escolar, en cualquiera de sus formas, atenta contra los derechos fundamentales de nuestros alumnos. Por ello debe procurarse la protección en el ámbito educativo, lo que exige de todos los miembros de la comunidad escolar, sensibilización y esfuerzo en la prevención.

El maltrato entre iguales puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan sin respuesta a la víctima. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

- La exclusión social puede ser activa (“no dejar participar”) o pasiva (“ignorar”).
- La agresión verbal puede ser directa (“insultar” y “poner mote ofensivo”) o indirecta (“hablar mal de alguien” o “sembrar rumores dañinos”).
- La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa (pegar) o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades (esconder cosas, romper cosas y robar cosas).
- Las amenazas: se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.
- El acoso sexual físico y el acoso sexual verbal.
- Violencia de género (gender bullying) se produce cuando las personas son acosadas por su identidad, sexualidad, expresión de género o por determinadas características físicas.
- Ciberacoso o Cyberbullying. Intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándolo a una situación de terror, impotencia y estrés. Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del cyberbullying se caracteriza por las siguientes especificaciones:
- Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.

- Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
- Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las
- secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
- Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determinan que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
- Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
- Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.
- LGTBifobia* y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual. La UNESCO señala que no sólo el alumnado LGTBI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBI. Este es el motivo por el que nos referiremos de modo genérico a todo el alumnado que no cumple los cánones como posible víctima de estos eventos de odio.

*En el artículo 3 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, se facilitan algunas definiciones que faciliten la identificación del alumnado LGTBI.

9.5 Pasos ante una situación de acoso escolar o indicios de ello.

1. CONOCIMIENTO: Conocimiento de la situación por parte de un miembro de la comunidad educativa. Debe tener conocimiento el tutor, dirección de etapa, departamento de orientación y Dirección de Centro. (Comisión de convivencia)
2. IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN: Recoger la información necesaria que permita establecer objetivamente lo que está sucediendo e identificarlo o no como Acoso Escolar. Las características que deberán cumplir los hechos para identificarlo como Acoso Escolar son:

- Desequilibrio de poder: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Intencionalidad/repetición: La intencionalidad se expresa en una acción que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Indefensión/Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión. En el caso de que no se den estas circunstancias, no estamos ante un caso de Acoso Escolar, será un conflicto y se resolverá con la ayuda del tutor, Departamento de Orientación o Dirección, en la medida que el caso en particular lo requiera, para llevar a cabo medidas, sanciones o acuerdos necesarios.

9.6. Actuaciones inmediatas

En el caso de detectarse la situación como posible Acoso Escolar:

- Reunión de Dirección de Etapa, Dirección de Centro, Departamento de Orientación y tutor del alumno/los implicados, para analizar y valorar la intervención necesaria.
- Comunicación a las familias. Dar a conocer la situación y establecer pautas de actuación, acuerdos, etc.
- Comunicación a la Inspección Educativa.
- Intervención del Departamento de Orientación con los alumnos implicados.

Medidas que aboguen por el bienestar del alumno - víctima

- Entrevista con la familia.
 - Actuaciones de apoyo. o Intervención del Departamento de Orientación de carácter individual.
- Otras medidas extraordinarias.

Medidas cautelares dirigidas al alumnado - agresor

- Entrevista con la familia.
- Sanción estipulada en las normas de conducta del centro.
- Intervención del Departamento de Orientación de carácter individual.
- Otras medidas extraordinarias.

Medidas dirigidas a los alumnos espectadores

- Intervención grupal sobre sensibilización del acoso escolar.
 - Seguimiento y acompañamiento del profesorado durante el proceso, por parte del Departamento de Orientación.
- Seguimiento y Evaluación de las medidas adoptadas.
 - La Dirección del centro junto con la Dirección de Etapa y Departamento de Orientación, se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas informando periódicamente a las familias implicadas.
 - Se mantendrá informada a la inspección educativa del cumplimiento de las medidas y acuerdos con los alumnos y familias implicadas, así como será informada la Unidad de Acoso Escolar de la Comunidad de Madrid, en el caso de abrir protocolo.

*Todo el procedimiento quedará registrado a través de los Anexos que facilita la Comunidad de Madrid.

10. LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

Será importante obtener información de los diferentes sectores sobre la percepción del clima de convivencia que se respira en el centro, el abordaje de la convivencia y de los conflictos, los sistemas y cauces de participación en la comunidad educativa, la responsabilidad del centro educativo en la formación de personas, los estilos de enseñanza y aprendizaje, la importancia de los modelos y estilos educativos familiares, las relaciones entre familia y profesorado, las condiciones del entorno como contexto para la convivencia. Para ello el centro cuenta con las siguientes recursos para su evaluación y seguimiento:

- Encuestas satisfacción familias.
- Encuestas satisfacción profesorado.
- Encuestas al alumnado sobre el programa de guías y portavoces.
- Realización de encuestas en clase de satisfacción de todo el equipo.
- Realización de los test sociescuela para ayudarnos a detectar errores o posibles casos de acoso o similar.

- Reuniones con familias (Dirección general y Jefe de estudios)
- Seguimiento de sanciones.
- Reuniones Alumnado guía.
- Intervenciones Dpto.orientación.
- Partes de tutoría (acción tutorial)

11. TOMA DE DECISIONES Y MODELO DE TRIANGULACIÓN

En el Colegio Zola Valdemorillo, aplicamos un modelo escalonado de intervención ante conductas contrarias a la convivencia, adaptado a la gravedad del conflicto.

- En casos de faltas leves, la intervención es inmediata y puede ser gestionada directamente por el docente implicado, el que haya presenciado la situación o el tutor/a del alumno. Estas intervenciones pueden incluir la expulsión puntual del aula, una reflexión oral o escrita, una conversación individual, o cualquier medida educativa que permita corregir y reparar la situación.
- Sin embargo, cuando la conducta es considerada grave o muy grave, aplicamos el modelo de triangulación: es decir, la decisión se toma de forma compartida entre al menos tres figuras profesionales (por ejemplo, tutor/a, orientación o PT, y jefatura o dirección). Este modelo permite valorar el contexto desde diferentes miradas, aportar mayor objetividad y garantizar que la respuesta sea justa, educativa y proporcional.

La triangulación reduce la carga emocional de una intervención aislada, fortalece el trabajo en equipo y mejora la comunicación con las familias. Además, nos permite tomar decisiones más fundamentadas en los casos más complejos, protegiendo siempre el bienestar del alumnado.

12. NORMAS DE CONVIVENCIAS DEL ALUMNO

Reflejadas en el NCOF pero que a continuación se detalla para ayudar a la convivencia.

NORMAS DE LOS ALUMNOS/AS DE ESO-BACHILLERATO

1. ENTRADAS Y SALIDAS

ESO

- La entrada de los alumnos/as será por el **portón nº1**, de 8:55 a 9:00 horas y a las 14:50, **las clases comienzan a las 9:00 y a las 14:55 h.**
- A partir de esa hora deberán acceder a sus clases a través de secretaría y se considerará falta de disciplina, si el retraso es reiterado o injustificado.
- La salida de los alumnos/as se efectuará a las 13:55 horas y a las 16:45 horas por el **portón nº1**.

BACHILLERATO, FP

- La entrada de los alumnos/as será por **portón nº1** de 8:55 a 9:00 horas, **las clases comienzan a las 9:00h.**
- A partir de esa hora deberán acceder a sus clases a través de secretaría y se considerará falta de disciplina, si el retraso es reiterado o injustificado.
- La salida de los alumnos/as se efectuará a las 14:45 horas por el **portón nº1**.
- En el **recreo** de la mañana los alumnos podrán salir del centro y la entrada y la salida de los alumnos/as será por el **portón nº1**.

La presencia de las familias en las aulas no está permitida salvo que se disponga lo contrario para asegurar el normal funcionamiento de las actividades en las mismas.

Asistencia y puntualidad

- Las faltas de asistencia, se deberán justificar por escrito/alexia al tutor/a (con antelación suficiente a la ausencia)
- Se considera falta de asistencia aquella que no esté justificada por las familias o tutores legales de los alumnos/as.
- El tutor/a avisará periódicamente a las familias de las faltas de sus hijos/as, a través de alexia/agenda escolar. (en caso de faltas continuadas sin justificar se comunicará la información a la mesa de absentismo)
- Los distintos profesores pasarán lista todos los días y registrarán los retrasos y ausencias en alexia.
- Son faltas justificadas aquellas, que debidamente documentadas, se hayan producido por las siguientes causas: enfermedad, consultas médicas, enfermedad de un familiar

(siempre que se requiera la presencia del alumno/a) o deber inexcusable de carácter público.

- Si algún alumno/a debe ausentarse del centro durante la jornada lectiva se deberá comunicar con antelación y por escrito a través de la agenda al tutor/a del alumno/a o por alexia. Si alguno abandonase el Centro en horario escolar sin autorización familiar será sancionado como falta grave.
- La falta a clase de modo reiterado con justificación oficial conllevará medidas excepcionales de evaluación.
- A partir de 5 faltas sin justificar en una misma materia, el alumno/a perderá el derecho a examinarse de la correspondiente evaluación.
- Se considera retraso que el alumno/a llegue a clase una vez comenzada ésta.
- Los retrasos injustificados a clase se tratarán como conductas contrarias a la convivencia y se impondrán las sanciones correspondientes.
- Los alumnos/as que lleguen tarde se dirigirán a sus aulas, pidiendo permiso y entrando de manera correcta y educada. El profesor anotará en alexia la incidencia y se considerará falta leve.

2. UNIFORMIDAD

- Los alumnos/as de la ESO deben venir correctamente uniformados con la equipación deportiva los días de Educación Física o actividades deportivas.
- A los alumnos/as que no estén correctamente uniformados durante las actividades de Educación Física o deportiva se les aplicará el sistema de sanciones establecido al respecto. Se informará a la familia inicialmente y si es reiterada la falta de uniformidad perderá el derecho a su tiempo de recreo y si persiste, realizará tareas escolares fuera del horario lectivo.

Educación Física
- Chándal Zola - Camiseta manga corta Zola - Pantalón corto azul (opcional)

3. TRABAJO PERSONAL, TAREAS.

- Para que el aprendizaje sea eficaz los alumnos/as deben trabajar diariamente los contenidos vistos en cada clase, preparar trabajos y estudiar. La falta de trabajo será considerada como falta de disciplina.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS.

DERECHOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a. A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con la identidad del centro.
 - b. A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c. A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d. A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e. A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f. A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g. A recibir orientación educativa y profesional.
 - h. A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

- i. A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j. A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k. A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l. A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m. A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - i. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido
 - ii. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - iii. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - iv. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

- v. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. c. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes de los alumnos:

- a. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

5. SERVICIOS ESCOLARES

Rutas

- Puntualidad: Llega al punto de recogida al menos 5 minutos antes de la hora programada.
- Comportamiento Respetuoso: Mantén un comportamiento respetuoso hacia el conductor, el monitor de ruta y los compañeros. Evita gritar, pelear o usar lenguaje inapropiado.
- Uso del Cinturón de Seguridad: Siempre usa el cinturón de seguridad cuando estés sentado en el autobús.
- Asignación de Asientos: Utiliza siempre el mismo asiento asignado. Solo podrás cambiar de asiento si el monitor de ruta lo autoriza.
- Uso de Juguetes: Se permite el uso de juguetes siempre que se utilicen en el asiento. No se deben intercambiar juguetes entre asientos, ya que esto puede provocar caídas y que algún alumno se quite el cinturón para recogerlos,

- además de causar molestias a otros pasajeros.
- Mantén el Pasillo Libre: No bloquee el pasillo con mochilas u otros objetos.
- Coloca tus pertenencias en tu regazo o en el área designada.
- Viaja Sentado: Permanece en tu asiento durante el trayecto. No te levantes hasta que el autobús se detenga completamente.
- Sin Comida ni Bebida: No comas ni bebas en el autobús para mantenerlo limpio y evitar derrames.
- Uso de Dispositivos Móviles: Se permite el uso de dispositivos móviles siempre que sea de manera adecuada y no interfiera con el comportamiento del grupo. El monitor de ruta tiene la autoridad para retirar el dispositivo si considera que no se está cumpliendo esta norma.
- Escucha a la Autoridad: Sigue todas las instrucciones del conductor y del monitor de ruta. Ellos están ahí para garantizar tu seguridad.
- Uso Adecuado de la Voz: Habla en un tono bajo y evita ruidos excesivos que puedan molestar a otros.
- Prohibido Fumar: No se permite fumar en el autobús en ningún momento.
- Bajada Segura: Al bajar del autobús, asegúrate de hacerlo de manera ordenada y solo cuando el vehículo esté completamente detenido.
- Respeto al Entorno: Cuida la limpieza del autobús; no dejes basura ni objetos personales.
- Emergencias: Conoce las salidas de emergencia y sigue las instrucciones del conductor y del monitor de ruta en caso de una emergencia.
- Consecuencias.

El incumplimiento de estas normas puede resultar en advertencias, restricciones en el uso del autobús escolar o, en casos graves, la pérdida del privilegio de transporte.

6. EXCURSIONES Y SALIDAS

- La organización y celebración de salidas y excursiones responden siempre a fines pedagógicos y académicos, siendo un acto más de la vida escolar. La no asistencia a las mismas supone un perjuicio en la formación del alumno/a.
- Todas las salidas y excursiones van asociadas a un trabajo que computa para la evaluación del alumno/a en las materias correspondientes.
- Los alumnos/as deben cumplir las normas y horarios establecidos por los profesores.
- Para asistir a la actividad, las familias deberán haber firmado la autorización general de salidas y excursiones, o en su defecto autorizar por escrito la actividad concreta en la que se desea participar. No se admitirán autorizaciones telefónicas.

- Los alumnos/as deben estar atentos y preguntar con orden y respeto a las personas que explican.
- El comportamiento indebido, faltas de respeto, serán sancionados de acuerdo con el RRI.
- Las excursiones se cargarán en cuenta en las fechas establecidas.
- Existen normas específicas para los intercambios y salidas al extranjero, se informa al respecto en cada viaje y se firma un compromiso.

7. USO DEL MATERIAL ESCOLAR

Agenda

- Los alumnos/as de Secundaria, deben llevar siempre consigo la agenda escolar y deben presentarla a todo profesor que se la pida.
- La agenda escolar es una herramienta para organizar el trabajo del alumno/a y sirve para que los padres puedan controlar los trabajos de sus hijos/as estableciendo comunicación a través de ella. En consecuencia, cualquier manipulación o falseamiento de la información que se produzca en dicha agenda por parte de algún alumno/a, puede derivar, incluso, en un expediente disciplinario.
- En el supuesto de pérdida de la agenda escolar, el alumno/a estará obligado a adquirir una nueva en la secretaría del centro, abonando los costes de la misma en su totalidad. Si reincidiera o se pudiese inferir mala fe por parte del alumno/a, además de la adquisición de la nueva agenda abonando los costes, el alumno/a será sancionado.

8. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- Los alumnos/as no podrán usar dispositivos electrónicos propios en el recinto escolar.
- Cuando se contravenga esta norma el profesor le retirará el dispositivo. El centro no se hace responsable de la pérdida o extravío y daños de dichos dispositivos.
- Si se ve al alumnos/a con el dispositivo electrónico se le retirará y se procederá a llamar a la familia por parte del tutor para coordinar juntos la sanción establecida.
- Todos los alumnos/a cuando llegan a su aula depositan su móvil en la caja fuerte destinada para ello. El no dejar el dispositivo o ocultarlo podrá ser sancionado como

falta leve, a las tres faltas leves se le podrá abrir una sanción por falta grave del incumplimiento de la norma.

- El uso reiterado de estos dispositivos se considerará falta de disciplina (falta leve, si en un mismo trimestre los alumnos/as tienen tres faltas leves por uso de móvil tendrán que depositar el dispositivo en el centro al inicio de la jornada escolar y lo recogerán al finalizar ésta, durante cinco días lectivos).

9. USO DE ZONAS COMUNES y DESPLAZAMIENTOS

Comedor

Los alumnos/as deberán:

- Respetar los sitios que se les han sido adjudicados a tal efecto en el comedor.
- Ser puntuales en la llegada de sus horas de comida.
- Entrar despacio, en orden sin empujar y debidamente aseados.
- Sentarse con corrección.
- Comer correctamente usando bien los cubiertos y sin ruido.
- Terminar toda la comida.
- Estar atentos para que todos tengan lo necesario.
- Colaborar para que la mesa y el comedor queden en las debidas condiciones de orden y limpieza.
- Llevar la conversación en buen tono, no alzando la voz.
- Situarse en la fila por orden de lista antes de entrar al comedor.

Aulas

En el aula debe reinar siempre un buen clima de convivencia y orden, pues es un lugar de estudio y aprendizaje. Por este motivo, hay que:

- Mantener las mesas bien colocadas según la distribución establecida.
- No comer ni beber en el aula
- Mantenerlas limpias de papeles y escritos, no escribiendo directamente en ellas.
- Mantener ordenadas las bolsas de deportes, mochilas y libros, por lo que se cuidará que no se queden esparcidos por la clase, ni material escolar encima de las mesas.

- No asomarse a las ventanas, hablar con el exterior, tirar objetos a la calle y a los patios.
- Respetar la información situada en los tablones de anuncios que tienen por objeto presentar la información que los alumnos necesiten: horarios, recuperaciones, convocatorias de exámenes, actividades escolares, avisos, etc.
- Dejar las prendas de abrigo en el perchero correspondiente durante el horario escolar, nunca en bancos, escaleras, patios, etc.
- Cuidar las aulas: mobiliario, luces, ventanas, etc., procurando ser respetuosos con el medio ambiente y evitando gastos innecesarios.
- Las roturas y desperfectos se notificarán al profesor o tutor para que escriban en la carpeta en red del servicio de mantenimiento para que éste pueda arreglarlo con la máxima premura.
- No entrar en aulas o clases de otros grupos sin autorización.
- Conseguir en las clases un clima grato que facilite a todos sus quehaceres, por lo cual, deberán atender las explicaciones, permanecer en actitud activa, levantar la mano antes de preguntar y hacerlo cuando se les diga, tomar apuntes y tratar con corrección a sus compañeros y profesores.
- Ser puntual, pues es fundamental para facilitar a todos, el desarrollo de las actividades académicas.

Aula de Informática

La utilización de los equipos informáticos por parte de los alumnos/as, se limitará exclusivamente a cuestiones escolares. Se deberán seguir las siguientes normas:

- Guardar silencio.
- No comer ni beber en el aula.
- Tratar los equipos con delicadeza.
- No descargar ningún archivo de internet sin permiso.
- No visitar ninguna web con acceso restringido a mayores de edad (el entorno de acceso está controlado y restringido pero no se puede jaquear)
- Dejar el equipo y el aula en perfecto estado de uso.
- No modificar el sistema operativo ni cambiar los archivos de ubicación, bajo ningún concepto
- Guardar los trabajos en un dispositivo propio. Cualquier archivo almacenado en el disco duro será borrado por el profesor.

Polideportivo y aulas destinadas a práctica de actividad física

- En el polideportivo y aulas destinadas a práctica de actividad física, solamente se podrá permanecer durante las clases de E. Física en presencia siempre del profesor.

Patios, recreos

Los alumnos/as deben:

- Ser puntuales al iniciar y al acabar el patio acudiendo a las aulas ordenadamente y sin armar escándalo.
- Queda prohibido comer o beber en las aulas, pasillos y baños.
- Los lavabos serán utilizados sólo en los tiempos de recreo.
- Queda prohibido usar el aseo como lugar de reunión.
- Dejar todo limpio, sin papeles, restos de comidas, etc., al terminar el recreo.
- Permanecer fuera de las aulas salvo permiso, indicación expresa y con presencia de sus profesores, durante el recreo.
- No jugar con objetos peligrosos o con juegos que puedan resultar peligrosos, o que molesten a los demás, para evitar accidentes.
- Al igual que en el resto de las actividades, todo alumno/a está obligado a atender y a obedecer las indicaciones del profesorado, o personal no docente que le haga una advertencia.
- Patios asignados recreo de la mañana:
 - Bachillerato y FP : en la calle con autorización familiar
 - Secundaria: pistas de baloncesto y multipista.
- Prohibido: escaleras, aulas...
- Los días en que las condiciones climatológicas sean adversas o por cualquier otra causa justificada, los alumnos realizarán el recreo en los porches/aulas correspondientes:

Baños

- Mantener los sanitarios limpios, con la tapa bajada y las puertas cerradas.
- Dejar los aseos en las condiciones que a uno le hubiese gustado encontrarlos.
- Cuidar la limpieza de los espejos, lavabos y suelos y no pintar o escribir en las paredes, puertas, etc.

- Hacer uso únicamente de los aseos destinados a los alumnos.
- Usar únicamente los aseos asignados a los alumnos de Secundaria, Bachillerato y FP.
- No arrojar a los W.C. objetos que deterioren e impidan el funcionamiento de los mismos.
- Volver a colocar los objetos propios de los aseos en su lugar correspondiente.
- Acudir a los aseos preferentemente, durante los minutos de descanso o recreo en las salidas o entradas del recreo. Sólo usar los aseos entre clases de manera excepcional.
- Durante los tiempos de recreo sólo pueden utilizarse los baños situados en el patio.

Salón de actos

- El salón de actos es una dependencia escolar, por lo tanto, un lugar dónde debe reinar un clima de convivencia y de respeto. Ha de considerarse como un aula más y por ello, se deben aplicar las mismas normas de comportamiento.

Parking de bicicletas

- Los alumnos/as aparcarán sus bicicletas sólo en la zona asignada para ello.

Desplazamientos

- Los desplazamientos se realizarán, por los pasillos de secundaria, bachillerato y FP en silencio y de forma adecuada, sin obstaculizar el paso a los compañeros/as. No se podrán desplazar por el pasillo de primaria (salvo los alumnos/as de bachillerato).
- Por las escaleras se usará siempre el lado derecho.
- Los alumnos/as no podrán sentarse ni en los pasillos, ni en las escaleras del colegio.

10. CLASES DE EDUCACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICO DEPORTIVA.

Las clases y actividades deportivas son un momento más en la formación del alumno/a por lo que se deberán mantener las mismas normas de respeto y convivencia que en el resto de las materias.

- Los alumnos/as deberán tener el uniforme deportivo correcto completo y marcado.
- No molestar al resto de los compañeros/as que están recibiendo otras clases evitando en las entradas y salidas, carreras, gritos, bromas, empujones y no elevando el tono de voz.

- Vivir y practicar las virtudes del buen deportista: no desanimarse, animar y ayudar a los compañeros, saber ganar y perder, no chillar ni insultar, obedecer al árbitro y aceptar sus decisiones.

13. FALTAS LEVES EN EL ALUMNO

Se calificarán como faltas leves las siguientes:

- a) No ser puntual con las obligaciones, llegar tarde más de 10 minutos a una sesión, actividad escolar, comedor o patio.
- b) Hacer comentarios desafortunados hacia un compañero/a, personal del centro escolar o docente.
- c) No respetar el turno de palabra en una actividad del centro escolar.
- d) Ensuciar espacios del centro.
- e) Dejar el aula en mal estado tras finalizar una sesión o día lectivo.
- f) Molestar o interrumpir la sesión con ruidos, comentarios inoportunos o similares.
- g) Salir del aula sin permiso.
- h) Colarse en la cola del comedor o similar.
- i) Realizar conductas desajustadas y maleducadas durante el patio o comedor.
- j) No llevar el uniforme escolar correctamente (si aplica).
- k) Olvidar o no tener materiales escolares (libros, cuadernos, bolígrafos, etc.).
- l) Conversar o realizar actos leves en clase interrumpiendo la lección.
- m) Hacer ruido en los pasillos durante las horas de clase.
- n) Usar lenguaje inapropiado o grosero, sin ser ofensivo.
- o) Jugar con objetos en clase (pelotas, juguetes, etc.).

1.1.1 Recomendaciones para el alumnado ante una falta leve:

- a) Pedir disculpas.
- b) Pedir permiso de forma educada para entrar en el aula en caso de llegar tarde, asumir el error e intentar compensar el retraso con buena educación y trabajo.
- c) Mostrar un arrepentimiento inmediato ante algún acto similar, pedir disculpas, asumir el error y mostrar soluciones pacíficas.
- d) Limpiar el espacio ensuciado, pidiendo disculpas y reparando el daño causado.
- e) Corregir la actitud desde el reconocimiento, reparación del daño, la disculpa y el cambio de actitud instantáneo.

1.1.2 Las faltas leves se podrán corregir de la siguiente forma, pudiendo aplicar varias medidas a la vez:

- a) Recuperar el tiempo de trabajo perdido.
- b) Realizar la actividad fuera del aula.

- c) Llamada de atención en privado Explicación de lo ocurrido y de las consecuencias que tienen dichas acciones. Insistencia en la necesidad de que no vuelvan a suceder y recordarle las recomendaciones para solucionar la falta.
- d) Llamada de atención durante la sesión, junto al resto de compañeros.
- e) Hoja de reflexión dentro o fuera del aula, para ser dialogada posteriormente junto con el equipo de Orientación, familias o profesorado. Estas hojas son documentos con preguntas adecuadas a la edad que invitan a la reflexión de lo sucedido desde la calma y la tranquilidad, en donde el alumno también puede expresar otros problemas que pueda tener dentro del centro escolar o fuera y necesite ayuda.
- f) Limpieza del espacio.
- g) Ante la reiteración, aviso al tutor/a y a la familia.
- h) Mediación junto con el equipo de Orientación si es necesario y con todos los implicados.

14. FALTAS GRAVES EN EL ALUMNO

- a) Falta reiterada de puntualidad o asistencia a clase sin justificar, a juicio del tutor.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro, con un valor inferior a 30 euros.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente documento.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- o) No entrega el dispositivo móvil o electrónico, o hacer uso del mismo en un momento no indicado para ello.
- p) Comercio de objetos o bienes materiales dentro del centro escolar.
- q) Solicitar dinero a los compañeros/as a cambio de realizar algún trabajo para él/ella.
- r) Incitar a realizar retos a otros compañeros, siendo retos que no aportan un bienestar común o individual.
- s) Causar desorden en el comedor, ensuciarlo o maltratarlo.
- t) La mera pertenencia de stickers o memes en el dispositivo electrónico personal con imágenes de compañeros/as, docentes, personal del centro, etc. con su consentimiento o sin él.

1.2.1 Las faltas graves se podrán corregir con las siguientes medidas, pudiendo utilizar varias en cada caso:

- a) Comunicación a la familia.
- b) Tutoría con todos los miembros de la familia lo antes posible.
- c) Realización de un trabajo de reflexión o similar en casa.
- d) Mediación con el equipo de orientación o PT tras lo sucedido.
- e) El centro escolar podrá retener el dispositivo electrónico hasta que la familia o autorizados mayores de edad vengan a recogerlo.
- f) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- g) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios, el director, departamento de orientación.
- h) La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- i) Realizar una hoja de reflexión en el centro escolar.
- j) Recogida y limpieza de espacios comunes, como el comedor, pasillos o similar.
- k) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- l) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, incluido el servicio de comedor si la edad y autonomía del alumno lo permite.
- m) Prohibición temporal o definitiva a participar en los servicios de comedor y patio de comedor, cuando las faltas se hayan realizado durante dichos servicios.
- n) Los alumnos podrán quedarse sancionados en el centro escolar un día lectivo hasta las 20:00 horas, acompañado por un docente, y deberán ser recogidos por su familia o responsable autorizado.
- o) Expulsión de determinadas clases/materias en un máximo de 20 días lectivos.

- p) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

15. FALTAS MUY GRAVES EN EL ALUMNO

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Daños superiores a los 31 euros de reparación.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- n) Consumo de tabaco o vapeador dentro del centro escolar.
- o) La incitación al consumo de sustancias nocivas a otros compañeros/as.
- p) Evidencias de estar bajo los efectos del cannabis u otras drogas.

1.3.1 Las faltas muy graves se podrán corregir con las siguientes medidas, pudiendo utilizar varias en cada caso:

- a) Comunicación a la familia.
- b) Tutoría con todos los miembros de la familia.
- c) Llamada a la policía o SUMA si existen evidencias de estar bajo los efectos de las drogas.
- d) Los elementos de drogas, vapeadores o tabacos quedarán requisados en el centro escolar.
- e) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- f) Prohibición temporal o definitiva de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro. Pudiendo incluir para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- g) Cambio de grupo del alumno.
- h) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis lectivos y con la intención de que se incorpore de nuevo, tras la modificación de la conducta.
- i) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a treinta.
- j) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- k) Expulsión definitiva del centro.
- l) Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.
- m) Se podrán reparar los daños por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo. Pudiendo trabajar con el departamento de mantenimiento.
- n) Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección así como de realizar una mediación junto con el equipo de Orientación

En relación con el Reglamento de Régimen Interno del centro, se recogen a continuación las faltas leves más comunes y las medidas correctoras asociadas. Estas medidas tienen carácter educativo y reparador, pero serán aplicadas con firmeza y constancia para asegurar la buena convivencia y el respeto en el entorno escolar.

FALTA LEVE	MEDIDA CORRECTORA (Zola Valdemorillo)
 Llegar tarde más de 10 min a clase, comedor o actividad	 Pérdida del derecho a asistir a esa sesión. El alumno esperará en otro espacio y deberá justificar y recuperar el tiempo de trabajo perdido.
 Comentarios desafortunados hacia compañeros o personal	 Hoja de reflexión obligatoria + disculpa formal presencial o escrita. Seguimiento del tutor.
 No respetar el turno de palabra en clase o actividades	 Aviso formal y, si se repite, expulsión del aula por 15 minutos con tarea de reflexión.
 Ensuciar espacios del centro	 Limpieza inmediata del espacio ensuciado + comunicación a la familia.
 Dejar el aula en mal estado tras una sesión	 Reparación directa (orden y limpieza del aula) + firma de compromiso de mejora.
 Molestar con ruidos o comentarios durante la clase	 Llamada de atención + trabajo escrito explicando la importancia del respeto al grupo-clase.

 Salir del aula sin permiso	 Parte disciplinario leve + reflexión escrita + aviso al tutor y familia.
 Colarse en la cola del comedor	 Último en la cola durante el resto de la semana + charla con el equipo de comedor.
 Conductas maleducadas o desajustadas en patio o comedor	 Observación directa + advertencia formal. Si se repite: hoja de reflexión + exclusión temporal del patio.
 No llevar el uniforme correctamente (si aplica)	 Aviso inmediato y registro. Si se repite: parte disciplinario + aviso a la familia y obligación de corregir al día siguiente.
 Olvidar materiales escolares	 Recuperación del trabajo en horario de recreo o al final de la jornada. Si es reiterado: hoja de reflexión.
 Conversar en clase interrumpiendo la lección	 Aviso inmediato. Si es reiterado: expulsión temporal del aula + compromiso de mejora firmado.
 Hacer ruido en los pasillos	 Advertencia formal + posible ayuda en tareas de orden y control de pasillos durante el recreo.
 Usar lenguaje inapropiado o grosero (sin ser ofensivo)	 Hoja de reflexión + disculpa directa. Si se reitera, parte disciplinario y comunicación formal a familia.
 Jugar con objetos en clase (pelotas, juguetes...)	 Retirada inmediata + no devolución hasta final de trimestre. Si es reincidente: reunión con la familia y orientación.

En todas las faltas graves se procederá a la comunicación inmediata con la familia, así como a la realización de una reflexión por parte del alumno/a y una mediación con el equipo de orientación si se considera necesario. A continuación, se indica la medida que se podría aplicar según la falta cometida:

 FALTA GRAVE	 MEDIDA PRINCIPAL (Zola Valdemorillo)
a)  Falta reiterada de puntualidad o asistencia sin justificar	 Tutoría inmediata con la familia +  Expulsión del centro durante 1 jornada +  Compromiso de asistencia firmado.
b)  Impedir el estudio de los compañeros	 Expulsión del aula +  Suspensión del recreo durante 5 días +  Trabajo sobre el respeto en el aula.
c)  Actos de incorrección o desconsideración con compañeros o personal	 Expulsión del centro durante 1 día +  Mediación obligatoria +  Disculpa formal escrita y leída.
d)  Indisciplina o perturbación del desarrollo normal de la clase	 Expulsión inmediata +  Hoja de reflexión +  Seguimiento de comportamiento por 15 días.
e)  Daños materiales leves (valor < 30 €)	 Reparación económica o reposición del objeto +  Limpieza del espacio dañado +  Tutoría familiar.
f)  Sustracción o daño de pertenencias ajenas	 Devolución inmediata +  Expulsión del centro por 2 días +  Charla con orientación sobre empatía y límites.

g)  Incitación a cometer una falta grave	 Trabajo obligatorio sobre influencia y responsabilidad +  Suspensión del patio durante 1 semana.
h)  Riñas mutuamente aceptadas	 Expulsión del centro durante 2 días +  Prohibición de participar en actividades deportivas esa semana.
i)  Alteración grave e intencionada de la actividad escolar	 Expulsión de clase 2 días +  Reflexión supervisada +  Suspensión de patio 3 días.
j)  Reiteración de 2+ faltas leves en el trimestre	 Registro disciplinario +  Expulsión del centro por 1 día +  Tutoría familiar obligatoria.
k)  Impedir evaluación o falsear resultados académicos	 Anulación de examen +  Trabajo ético sobre honestidad +  Expulsión durante 1 jornada.
l)  No comunicar situaciones de acoso o riesgo	 Charla con orientación +  Hoja de reflexión +  Seguimiento durante 2 semanas.
m)  Difusión de imágenes o información que afecte derechos	 Retención del móvil 1 semana +  Expulsión del centro por 2 días +  Compromiso de buen uso firmado.
n)  Incumplimiento de una medida correctora por falta leve	 Doble sanción correspondiente +  Expulsión del aula 2 días +  Tutoría familiar presencial.
o)  No entregar móvil o uso indebido del mismo	 Retención inmediata +  Prohibición de uso durante 2 semanas +  Expulsión si reincide.
p)  Comercio de objetos dentro del centro	 Confiscación +  Reflexión obligatoria +  Prohibición de traer objetos personales 2 semanas.

En todas las faltas muy graves se comunica inmediatamente con la familia, se realiza una reflexión obligatoria y se convoca mediación con el equipo de orientación. Estas faltas implican medidas más contundentes como la expulsión del centro, prohibiciones temporales, reparación del daño económico o moral, y cambio de grupo si es necesario.

 FALTA MUY GRAVE	 MEDIDA PRINCIPAL (Zola Valdemorillo)
a)  Actos graves de indisciplina, insultos o amenazas al personal	 Expulsión del centro durante 5 días +  Disculpa formal escrita y leída +  Tutoría familiar urgente.
b)  Acoso físico o moral a compañeros	 Expulsión del centro de 6 a 10 días +  Plan de intervención con orientación + Cambio de grupo si procede.
c)  Uso de intimidación, agresiones o atentados contra la intimidad o salud	 Expulsión de hasta 15 días +  Mediación +  Evaluación externa si es necesario.
d)  Discriminación, vejaciones o humillaciones graves	 Reflexión escrita y leída +  Expulsión de 10 días +  Prohibición de participar en actividades complementarias.
e)  Difusión de agresiones o contenido vejatorio	 Retirada del móvil hasta fin de trimestre +  Expulsión 7 días +  Taller digital con orientación.

f)  Daños materiales graves (>31 €)	 Reparación económica completa +  Trabajo de mejora del entorno + Tutoría con responsables legales.
g)  Suplantación de identidad o falsificación de documentos	 Anulación de documentos +  Expulsión de 5 días +  Compromiso por escrito.
h)  Uso, comercio o incitación al consumo de sustancias nocivas	 Aviso a SUMMA/policía si procede +  Expulsión de 10 días +  Intervención con profesionales.
i)  Acceso indebido a ficheros o servidores	 Bloqueo inmediato del acceso + Expulsión de 5 días +  Trabajo sobre privacidad y ética digital.
j)  Grave perturbación de las actividades del centro	 Expulsión del centro 5 a 10 días +  Prohibición de actividades extraescolares temporal.
k)  Reiteración en el trimestre de 2+ faltas graves	 Registro disciplinario + Expulsión del centro por 5 días + Plan de mejora personal.
l)  Incitación a una falta muy grave	 Investigación interna +  Trabajo obligatorio +  Expulsión por 3 días.
m)  Incumplimiento de medida por falta grave	 Repetición de medida +  Expulsión del centro durante 2 días + Firma de compromiso por tutor legal.
n)  Consumo de tabaco o vapeador en el centro	 Confiscación inmediata + Expulsión por 1 día +  Taller sobre salud y adicciones.
o)  Incitación al consumo de sustancias	 Expulsión del centro por 5 días +  Intervención orientadora intensiva.

p) 🚫 Estar bajo efectos del cannabis u otras drogas	🚑 Aviso a emergencias si procede + 🏠 Expulsión inmediata por 5 días + Evaluación profesional externa.
---	---

En el Colegio Zola Valdemorillo, el uso del **parte disciplinario** es una herramienta fundamental para establecer límites claros, necesarios y coherentes con el desarrollo educativo del alumnado. Forma parte de nuestra labor de acompañamiento y acogida, ya que educar también implica actuar cuando se incumplen las normas.

El parte tiene un carácter claramente sancionador, pero también reparador y pedagógico: implica decir «te acojo, pero también te marco un límite», porque en la vida, poner límites es una forma de cuidar.

Cuando se considere necesario, especialmente en faltas graves o muy graves, se realizará un parte disciplinario que recogerá:

- la conducta observada,
- la medida correctora aplicada,
- la fecha,
- y los comentarios del profesorado implicado.

En casos de urgencia o necesidad, dicho parte podrá ser enviado vía correo electrónico a la familia, explicando lo ocurrido y detallando la medida adoptada. El documento oficial se entregará en la siguiente tutoría presencial, donde se comentará y firmará junto a la familia. Asimismo, podrán aplicarse expulsiones fuera del centro notificadas de un día para otro, siempre que se considere necesario para la protección del grupo, el desarrollo normal de la convivencia y así lo valore el equipo directivo, el equipo de orientación y el docente o tutor implicado.

Este parte queda registrado por el equipo de convivencia, siendo una herramienta clave para el análisis del caso y el acompañamiento al alumno/a.

INCIDENCIAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y

MEDIDAS CORRECTORAS

Alumno/a:
Curso:

Fecha:

INCIDENCIAS:

(Exposición de la incidencia)

REFERENCIAS NORMATIVAS

En referencia al Reglamento de régimen interno del Centro Educativo Zola Valdemorillo que tiene como precepto el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la CAM.

● FALTAS LEVES	● FALTAS GRAVES	● FALTAS MUY GRAVES
☐ Salir del aula sin permiso	☐ Uso indebido del móvil o negativa a entregarlo	☐ Falsificación de documentos o suplantación de identidad
☐ Jugar con objetos en clase	☐ Incitar a retos o conductas peligrosas	☐ Consumo o posesión de drogas/tabaco dentro del centro
☐ Uso inadecuado del uniforme (si aplica)	☐ Difundir imágenes ofensivas sin consentimiento	☐ Acceso indebido a documentos o servidores del centro
☐ Olvidar material escolar	☐ Reincidencia en faltas leves en el mismo trimestre	☐ Reincidencia en faltas graves

☐ Llegar tarde (+10 min) a clase, comedor o patio	☐ Faltas reiteradas de puntualidad o asistencia injustificada	☐ Insultos, amenazas o actitud desafiante hacia el profesorado
☐ Comentarios desafortunados a compañeros o personal del centro	☐ Actos de desconsideración o indisciplina	☐ Agresiones físicas o verbales
☐ No respetar el turno de palabra	☐ Dificultar el aprendizaje de otros	☐ Discriminación, vejación o humillación
☐ Ensuciar o dejar mal el aula o espacios comunes	☐ Daños materiales valorados en menos de 30 €	☐ Grabación o difusión de agresiones o contenido vejatorio
☐ Interrumpir la sesión con ruidos o comentarios inapropiados	☐ Participación en riñas mutuamente aceptadas	☐ Daños graves (> 31 €) a instalaciones, materiales o pertenencias

ATENUANTES / AGRAVANTES (MARCAR SI APLICA)

☒ ATENUANTES	☒ AGRAVANTES
☐ Ha pedido disculpas	☐ Reincidente
☐ Ha colaborado en aclarar los hechos	☐ Actitud desafiante
☐ Reconoce su responsabilidad	☐ Hechos premeditados
☐ Otros	☐ Otros

FAMILIA INFORMADA

- ☐ Sí ☐ No - Fecha de contacto:
 ☐ Por teléfono ☐ Por email ☐ Reunión presencial

MEDIDAS PROPUESTAS

- ☐ Expulsión del centro escolar el día o días _____.
- ☐ Expulsión de su aula y momentos de ocio comunes en el centro escolar el día o días _____.
- ☐ Realización de tareas escolares desde casa
- ☐ Trabajo de reflexión
- ☐ Reposición del daño: €
- ☐ Limpieza o tareas en el centro
- ☐ Mediación junto a un profesional entre todas las partes implicadas si todas están de acuerdo para ello.
- ☐ Otros:

En caso de expulsión de centro, el alumno/a podrá y deberá acudir al centro únicamente para realizar los exámenes correspondientes y entregar los trabajos escolares que sean requeridos en esos días.

se podrán establecer medidas adicionales, si se descubren nuevos hechos o tras reuniones posteriores con el equipo educativo, siempre orientadas a la resolución del conflicto, el aprendizaje del alumno/a y la mejora de la convivencia.

Recibí _____

Padre/Madre del alumno
cargo)

Centro Escolar (Nombre y

16. PACK CONTRA EL ACOSO ESCOLAR COLEGIO ZOLA VALDEMORILLO

Desde el Colegio Zola Valdemorillo, conscientes de la importancia de actuar de forma preventiva, formativa y reparadora frente a cualquier indicio de acoso escolar, desarrollamos un plan integral desde 5º de Primaria hasta 4º de ESO que implica a toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado, familias y personal del centro. Contamos con un integrador social, equipo de orientación, Plan de Convivencia, programa de alumnado ayudante, portavoces y guías, así como protocolos activos de intervención.

Además, nuestro alumnado del ciclo formativo de TEGUI colabora como agentes de concienciación, impartiendo charlas, dinamizando talleres y apoyando campañas de sensibilización.

Uno de los elementos más valiosos en este proceso es la mirada atenta y constante del docente. La escucha activa y diaria del profesorado, la observación continua de las relaciones sociales, los cambios emocionales, la actitud en el aula o en el patio son claves para detectar a tiempo situaciones de malestar o posible acoso. Esta sensibilidad se fomenta con formación y reflexión en equipo, acompañando emocionalmente a nuestros alumnos.

Además, contamos con un canal de radio escolar donde el alumnado puede expresar inquietudes, lanzar mensajes positivos de convivencia o compartir sus propios proyectos sobre el buen trato, dando voz a quienes muchas veces callan. Esta herramienta resulta poderosa para el trabajo emocional, la prevención y la construcción de comunidad.

16.1 Objetivos generales del plan

- Conocer qué es el acoso escolar y sus diferentes formas.

- Identificar los roles del acoso: acosador, víctima, espectadores.
- Fomentar la responsabilidad individual y la valentía frente a las injusticias.
- Sensibilizar sobre la diferencia entre chivarse y ser valiente.
- Entender el ciberacoso y sus consecuencias.
- Detectar posibles casos de acoso en el aula y saber cómo actuar.
- Trabajar el buen trato y prevenir la violencia.
- Disminuir los casos de acoso escolar en el centro.
- Implicar a todos los agentes de la comunidad educativa.

16.2 Actuaciones transversales por trimestre

1º TRIMESTRE:

- Aplicación del test SociEscuela (Comunidad de Madrid).
- Actividades de sensibilización sobre el acoso escolar.
- Charlas al profesorado y a las familias.
- Tutorías semanales grupales e individuales para detección temprana.
- Intervenciones teatrales con dramatizaciones de casos reales.
- Espacios de expresión en la radio escolar: testimonios, entrevistas y debates.

2º TRIMESTRE:

- Charlas externas (Plan Director, Policía Local, Guardia Civil).
- Actividades desde asignaturas troncales y optativas.
- Dinámicas de trabajo emocional.
- Talleres prácticos con alumnado de TEGUI (FP): resolución de conflictos, empatía, redes sociales.
- Campañas de sensibilización en la radio.

3º TRIMESTRE:

- Actividades coincidiendo con el 2 de mayo (Día contra el Acoso Escolar).
- Campañas de buen trato en patios y aulas.
- Actividades de pensamiento crítico sobre la amistad y la honestidad.
- Talleres prácticos de intervención ante situaciones injustas.
- Podcast estudiantiles sobre el buen trato, con entrevistas, relatos y reflexión.

17. PROCESO PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR ZOLA VALDEMORILLO

1. Se reúne Comisión Convivencia (Dirección, Dirección Etapa, orientación, tutor/a, otros profesores si fuera necesario). Objetivo: establecer líneas del plan de acción y organizar documentación. (En esta primera reunión no es necesario Dirección. Valorar según situación) Importante crear un acta.

a. ANEXO I.a. Notificación al director. Lo cumplimenta el tutor del alumno. (víctima) Para ello:

- Orientación abre carpeta en Drive con anexos del protocolo. Dirección de Etapa responsable de que el tutor/profesor cumplimente la documentación y lo hace llegar a dirección, quien manda dicho ANEXO I.a
- Por registro, a la Subdirección General de Inspección Educativa/Acoso Escolar.
- Por mail a la inspectora.

b. ANEXO I.b. Este anexo no solemos rellenarlo, es la notificación por parte de los alumnos.

c. ANEXO II. Lo cumplimentan los profesores que se determine en la reunión de Comisión + orientadora.

2. Reunión de la Comisión de convivencia para toma de decisiones y cumplimentar ANEXO III:

a. NO hay indicios: No se activa el plan de intervención, pero sí de prevención, observación etc. (Orientación crea un documento para dejar reflejado las acciones).

b. SÍ hay indicios. Cumplimentamos:

- ANEXO IV.a con las acciones específicas
- ANEXO IV.b con el Plan de intervención
- ANEXO IV.c con el seguimiento.
- Anexo V. Comunicación a fiscalía.

c. No hay indicios suficientes o no concluyentes. Se cumplimenta en este ANEXO II el apartado de próximas reuniones y medidas preventivas y provisionales. (Esto lo rellena orientación).

3. Se informa a las familias (Dirección de etapa + tutor) Orientadora si se precisa. Siempre cumplimentar un parte a modo de acta de la reunión.

CUANDO SE CIERRAN PROTOCOLOS SE ENVÍA LA DOCUMENTACIÓN A INSPECCIÓN Y EQUIPO CONVIVENCIA COMUNIDAD DE MADRID

18. CONCLUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia del Colegio Zola Valdemorillo no es solo un conjunto de normas y actuaciones; es un reflejo del alma del centro. Aquí la convivencia no se impone, se cultiva. Se riega cada día con la mirada atenta de un profesorado que se detiene, que pregunta, que escucha y que cree firmemente que todos los alumnos tienen algo valioso que mostrar, incluso cuando están atravesando sus momentos más oscuros.

Somos un centro diferente. Un lugar donde cada semana nos reunimos para hablar de lo más importante: nuestros chicos y chicas. Donde el profesorado se sienta a compartir lo que ve, lo que intuye, lo que sueña para cada uno de ellos. Donde un orientador o un integrador puede tomarse un tiempo para hablar con un alumno cuando lo necesita, sin burocracia ni barreras, solo desde el vínculo. Donde hay una sala de escucha porque creemos que cuando alguien te escucha de verdad, el cambio empieza.

Este plan también es una declaración: poner límites es amar. Porque cuidar no es solo abrazar, también es enseñar a convivir, a respetar, a reparar el daño y a hacerse cargo. No por castigo, sino por crecimiento.

Creemos en el poder de las palabras, de la presencia, de las segundas oportunidades. En los patios donde se aprende tanto como en las aulas. En una radio que da voz a quien nunca la tuvo. En portavoces y guías que no sólo representan, sino que detectan, acompañan y protegen.

En definitiva, este Plan de Convivencia es la hoja de ruta de un colegio donde lo importante no es sólo aprobar, sino aprender a vivir con los demás, con uno mismo y con esperanza. Porque aquí la convivencia se cuida, se construye y se celebra. Y eso también es educar.

Documento desarrollado para el curso 2025-26, se actualiza continuamente en función de las necesidades de nuestra comunidad educativa.